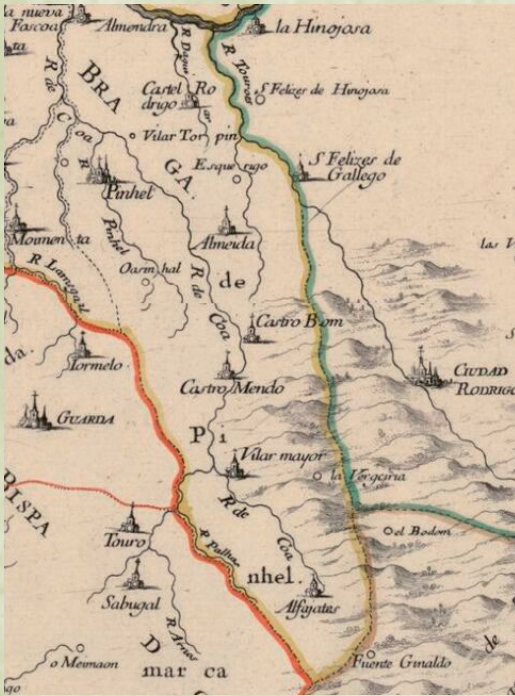


# ESTVDIOS MIROBRIGENSES

VI



## Corregidores de Ciudad Rodrigo. El proceso de selección en el reinado de Felipe II

Pilar Huerga Criado

*Separata de*

Estudios Mirobrigenses VI

Centro de Estudios Mirobrigenses  
2019

ESTVDIOS  
MIROBRIGENSES

# ESTUDIOS MIROBRIGENSES

N.º 6

Centro de Estudios Mirobrigenses,  
perteneciente a la Confederación Española de Centros de Estudios Locales (C.E.C.E.L.),  
organismo vinculado al Consejo Superior de Investigaciones Científicas (C.S.I.C.)

## *Consejo de Redacción:*

Presidente: JOSÉ IGNACIO MARTÍN BENITO  
Vocales: PILAR HUERGA CRIADO  
M<sup>a</sup> PAZ DE SALAZAR Y ACHA  
JUAN JOSÉ SÁNCHEZ-ORO ROSA  
Secretaría: M.<sup>a</sup> DEL SOCORRO URIBE MALMIERCA

Cubierta: *Mapa. Ciudad Rodrigo y Ribacôa, según N. Sanson d'Abbeville, 1654*

Contracubierta: *Privilegio de Fernando II por el cual da a la Catedral y al Obispo la tercera parte de heredad del Rey en Ciudad Rodrigo y su término, haciéndole entrega también de la ciudad de Oronia, año 1168.*

© CENTRO DE ESTUDIOS MIROBRIGENSES

ISSN: 1885-057X

Depósito Legal: S. 491-2005

Imprime: Gráficas LOPE. Salamanca

[www.graficaslope.com](http://www.graficaslope.com)

## ÍNDICE

<b>PRESENTACIÓN</b> .....	7
<b>SECCIÓN PANORAMA</b>	
<i>La comarca de Ciudad Rodrigo en época romana. Nuevos planteamientos</i> .....	11
JESÚS MONTERO VÍTORES	
<b>SECCIÓN ESTUDIOS</b>	
<i>Consideraciones a la estela de Robleda: símbolo de una cultura, frontera de un pueblo</i> .....	27
JOSÉ LUIS DE FRANCISCO	
<i>Las Tres Columnas de Ciudad Rodrigo y sus piedras terminales. Pesquisas e informe de la Comisión Nacional de Antigüedades</i> .....	65
FRANCISCO JAVIER MORALES PAÍNO	
<i>La Concordia de 1510 entre Ciudad Rodrigo y las villas de Ribacôa. Su aplicación en el siglo XVI y principios del XVII en torno al Pinar de Azaba</i> .....	85
JOSÉ IGNACIO MARTÍN BENITO	
<i>Corregidores de Ciudad Rodrigo. El proceso de selección en el reinado de Felipe II</i> .....	131
PILAR HUERGA CRIADO	
<b>SECCIÓN VARIA</b>	
<i>Fundación de un pósito en Villar de la Yegua</i> .....	159
RAMÓN MARTÍN RODRIGO	

<i>Las exposiciones temporales salmantinas de principios del siglo XX y su relación con el Museo Provincial de Bellas Artes de Salamanca ..</i>	171
JOSÉ TOMÁS VELASCO SÁNCHEZ	
<i>Aproximación a los antiguos carnavales de la Tierra de Ciudad Rodrigo. Breve génesis y simbología de estos antruejos .....</i>	181
CARLOS GARCÍA MEDINA	
<i>Discurso de los Premios Castilla y León 2018.....</i>	201
JOSÉ LUÍS PUERTO	
CEM. ACTIVIDADES 2018 .....	209
RECENSIONES BIBLIOGRÁFICAS.....	227
NORMAS PARA LA PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS EN ESTUDIOS MIROBRIGENSES .....	239
PUBLICACIONES DEL CENTRO DE ESTUDIOS MIROBRIGENSES.....	243



# **CORREGIDORES DE CIUDAD RODRIGO. EL PROCESO DE SELECCIÓN EN EL REINADO DE FELIPE II**

PILAR HUERGA CRIADO\*

TITLE: Corregidores de Ciudad Rodrigo. The process of selection in the reign of Philip II.

RESUMEN: Las consultas elevadas al rey por su consejo de Cámara nos permiten conocer los nombres de los que fueron corregidores de Ciudad Rodrigo entre 1560 y 1804. El análisis de las consultas efectuadas durante la última década del reinado de Felipe II, nos revela, además del proceso de selección y nombramiento del corregidor, los perfiles personales, profesionales y sociales de los candidatos y de los nombrados por el rey.

PALABRAS CLAVE: Corregidor, consulta, consejo de Cámara, juicio de residencia, gobierno municipal.

SUMMARY: The advices to the king by his Chamber Council allow us to know the names of those who were *corregidores* of Ciudad Rodrigo between 1560 and 1804. The analysis of the advices during the last decade of the reign of Philip II, it reveals, besides the process of selection and appointment of the *corregidor*, the personal, professional and social profiles of the candidates and the appointed by the Crown.

KEYWORDS: *Corregidor*, advice, Chamber Council, impeachment trial, municipal government.

\* Doctora en Historia. Centro de Estudios Mirobrigenses.

## 1. INTRODUCCIÓN

La figura del corregidor castellano estuvo asociada a un determinado espacio político que fue la ciudad de realengo de la corona de Castilla. En ella se presentaba con un título firmado por su majestad que le atribuía el ejercicio de la justicia y el gobierno en aquella determinada jurisdicción<sup>1</sup>.

Son muchísimos los lugares cuya condición de ciudad –en el tiempo en el que nos situamos– suscita dudas y discusiones, debido a que no existe un acuerdo absoluto sobre los criterios que definen la ciudad. Algunos historiadores son partidarios de utilizar criterios cuantitativos respecto al tamaño de su población, situando el umbral requerido para considerar que se trata de una ciudad entre los cinco y diez mil habitantes. También se toman como criterio las funciones económicas, entendiendo que debe producirse un claro dominio de las actividades secundarias y terciarias sobre las primarias, propias del medio rural.

Pues bien, a finales del siglo XVI, Ciudad Rodrigo superaba por número de habitantes ese primer criterio. Las cifras que podemos manejar son bastante coincidentes: 2.009 fuegos en 1591 según los cálculos de A. Molinié-Bertrand, 10.045 habitantes según el censo de 1594, y 2.000 vecinos en 1612 según un informe de los inquisidores de Llerena<sup>2</sup>.

En cuanto al cumplimiento del criterio funcional, en Ciudad Rodrigo se desarrollaban las actividades secundarias y terciarias propias de la economía urbana, si bien es cierto que –como ocurría en otros muchos casos–, estuvieron asociadas a las actividades agropecuarias.

Se trataba inequívocamente de una ciudad, pero no solo porque reunía las condiciones anteriores, sino porque se adecuaba a la concepción que en la época se tenía de lo que era la ciudad.

<sup>1</sup> La obra más temprana sobre el tema y de necesaria consulta es la de CASTILLO DE BOVADILLA, Jerónimo: *Política para corregidores y señores de vasallos en tiempos de paz y guerra y para jueces seglares y de sacas...*, Amberes, 1704. Sigue siendo imprescindible el libro pionero dedicado a esta institución por GONZÁLEZ ALONSO, Benjamín: *El corregidor castellano (1348-1808)*. Madrid, 1970. Aunque la bibliografía ya es muy amplia, la mayor parte se ha dedicado al estudio de ciudades o áreas concretas. Las mayores aportaciones al tema son las de José Ignacio Fortea, cuyos planteamientos generales me han servido de base para la elaboración de este artículo. FORTEA PÉREZ, José Ignacio: “*Quis custodit custodes? Los corregidores de Castilla y sus residencias (1558-1658)*”. En PÉREZ SÁNCHEZ, D. (Coord.): *Vivir el Siglo de Oro. Poder, Cultura e Historia en la Época Moderna. Estudios en homenaje al Prof. Ángel Rodríguez Sánchez*. Salamanca, 2003, pp. 179-222. FORTEA PÉREZ, José Ignacio: “Entre la toga y la espada: Los corregidores andaluces en el siglo XVII (1592-1665)”. En CASTELLANO, Juan Luis y LÓPEZ-GUADALUPE, Miguel (eds.): *Homenaje a don Antonio Domínguez Ortiz*, Granada, 2008, pp. 305-345. FORTEA PÉREZ, José Ignacio: “Los Corregidores de Castilla bajo los Austrias: Elementos para el Estudio Prosopográfico de un Grupo de Poder”. *Studia historica. Historia moderna*, núm. 34, 2012, pp. 97-144. FORTEA PÉREZ, José Ignacio: “Las estructuras del gobierno municipal en Andalucía durante el reinado de Felipe II”. En CAMARERO, N.: *Linares en el largo siglo de su independencia (1450-1650)*, Linares, 2017, pp. 13-70.

<sup>2</sup> HUERGA CRIADO, Pilar: *En la raya de Portugal*, Salamanca, 1994, pp. 21-22.

No cabía duda de que, en términos jurídicos, le correspondía esa categoría; la imagen del recinto amurallado constituía el símbolo visible de la permanencia y de la continuidad de ese privilegio y los que se agregaron al mismo. Sus murallas delimitaban el espacio en el que estaban vigentes y en el que se desarrollaba la vida de una auténtica comunidad política. Como ha explicado J. I. Fortea: *“La ciudad, en el pensamiento de la época, era una comunidad política que se había constituido como tal para la consecución del bien común de sus miembros. Su condición de ciudad y su grandeza no dependía tanto de su tamaño o del tipo de actividades que desarrollaran sus habitantes para lograrlo, sino de la facultad y potencia que sus vecinos tuvieran para conseguirlo y esto era, en definitiva, un problema de gobierno. Lo que definía la grandeza de una ciudad no era, por tanto, el número de sus habitantes, sino el de sus ciudadanos, es decir, el de aquellas personas que directa o indirectamente estaban en condiciones de intervenir en sus instituciones o en sus tribunales de justicia para conseguir ese recto gobierno que era el fin en virtud del cual toda ciudad se había constituido como comunidad política”*<sup>3</sup>.

Ciudad Rodrigo, en cuánto comunidad política, tenía su máxima representación en el ayuntamiento, es decir, en la junta de los regidores que la gobernaban. Desde 1401, y en virtud de la sentencia pronunciada por el condestable Rui López de Ávalos, se atribuyó en exclusiva a los linajes de Garci López de Chaves y de Pacheco el privilegio de elegir a las personas que habían de ocupar los cargos. Entonces el número quedó fijado en doce regidores, seis por cada uno de los linajes, pero llegaron a ser veintiuno en 1566, debido a los acrecentamientos y ventas de oficios ordenados por la monarquía<sup>4</sup>.

Un poder superior se colocaba al frente del consistorio para administrar justicia y gobernar en nombre del rey: el corregidor. Su presencia al frente de su ayuntamiento constituía la manifestación institucional de su directa vinculación a la monarquía.

Ciudad Rodrigo había mantenido una defensa constante de su condición realenga. Cuando esta se había visto en peligro por los intentos de desvincularla de la jurisdicción regia, había esgrimido con firmeza sus privilegios y había obtenido el reconocimiento de los mismos<sup>5</sup>.

<sup>3</sup> FORTEA PÉREZ, José Ignacio: “Las estructuras del gobierno municipal en Andalucía durante el reinado de Felipe II”, pp. 13-16.

<sup>4</sup> HUERGA CRIADO, Pilar: *Manuel Enriquez. Un cristiano nuevo entre los poderosos*, Ciudad Rodrigo, 2001, pp. 57-61.

<sup>5</sup> BERNAL ESTÉVEZ, Ángel: “La señorialización de Ciudad Rodrigo durante el reinado de los últimos Trastamaras”, *Norba* 1989-1990, pp. 143-153. Los privilegios otorgados a la ciudad pueden ser consultados

Inicialmente, los corregidores castellanos actuaron en algunas ciudades como delegados regios por tiempo limitado y en circunstancias especiales, pero a partir de 1480, las cortes de Toledo establecieron la institución del corregidor con carácter permanente en las ciudades y villas más importantes del reino, limitando su nombramiento a un año prorrogable a tres<sup>6</sup>.

Se les encomendaba, principalmente, la correcta administración de la justicia, en primera persona si era letrado, o mediante su alcalde mayor, si se trataba de un caballero de capa y espada. A ella se sumaban otras competencias relacionadas con el recto gobierno de la ciudad, como era el abastecimiento de los mercados y la salud pública, sobre todo en tiempos de epidemia. También debía ocuparse del mantenimiento de las obras públicas y de la gestión de la hacienda municipal<sup>7</sup>. Y dada la condición fronteriza de Ciudad Rodrigo, crecía la importancia de las responsabilidades que se atribuían a los corregidores en asuntos militares. A su cargo tenían, por ejemplo, la movilización de las milicias urbanas reclutadas por parroquias<sup>8</sup>.

## 2. LA DOCUMENTACIÓN

Disponemos de una documentación valiosa para comenzar a reconstruir la historia del corregimiento de Ciudad Rodrigo. Gracias a varios tipos de documentos, podemos conocer los nombres de los corregidores que sirvieron su oficio desde finales del siglo XVI hasta el siglo XIX. El más general y completo es un inventario que se realizó en 1750 en el cual constaban sus nombres y el año en el que habían sido nombrados. El primer nombramiento era de 1589 y el último de 1804 (Apéndice 1).

Podemos aumentar la nómina de los que sirvieron el oficio antes de 1588 gracias a las consultas que se hicieron al rey sobre las residencias tomadas a los corregidores, que se encuentran recogidas en un libro, tal como establecieron las ordenanzas de 1544. En las mismas, por otra parte, se halla una información de gran importancia, pues se dejaba constancia de si las personas que habían pasado el juicio de residencia merecían ser

en BARRIOS, Ángel, MONSALVO, José M<sup>a</sup> y DEL SER, Gregorio: *Documentación medieval del Archivo municipal de Ciudad Rodrigo*, Salamanca 1988.

<sup>6</sup> Sobre el gobierno urbano en Castilla, ver POLO MARTÍN, R.: *El régimen municipal de la Corona de Castilla durante el reinado de los Reyes Católicos*, Madrid, 1999.

<sup>7</sup> FORTEA PÉREZ, José Ignacio: "Entre la toga y la espada: Los corregidores andaluces en el siglo XVII (1592-1665)", p. 312.

<sup>8</sup> Castillo de Bovadilla se refería a las responsabilidades que debían asumir con respecto a la defensa de la ciudad en el capítulo dedicado a los corregimientos de frontera: CASTILLO DE BOVADILLA, J.: *Política para corregidores*, lib. IV, cap. IV.

recomendadas o no para que el rey les encomendara futuros servicios (Apéndice 2).

Una fuente distinta procede del Archivo histórico municipal de Ciudad Rodrigo. Me refiero particularmente a las actas de los consistorios, que he consultado hasta 1650, y que nos proporcionan algunos datos complementarios al respecto (Apéndice 3).

La información más rica, sin duda, es la que contienen las consultas que el consejo de Cámara elevaba al rey para que proveyera el oficio, porque nos permite conocer mejor el proceso de selección de los corregidores, el perfil de los que finalmente ejercieron el oficio, y también de los demás candidatos a la plaza consultada<sup>9</sup>.

Dichas consultas fueron redactadas desde 1588, año de la creación del consejo de Cámara y de las instrucciones que introdujeron cambios en los procedimientos de nombramiento de los oficiales reales. Dichas instrucciones atribuían a la Cámara la elaboración de la propuesta de los candidatos que habían de ocupar los oficios que fueran quedando vacantes en consejos, en la administración de justicia y en los cargos eclesiásticos dependientes del regio patronato<sup>10</sup>.

Las consultas que analizaré aquí se enmarcan en un período de tiempo muy corto, que concluye con el siglo y que corresponde a la última década del reinado de Felipe II. La primera que se elevó al rey para la provisión del corregimiento de Ciudad Rodrigo fue emitida en enero de 1589 y el consejo la justificaba exponiendo que el corregidor que estaba sirviendo la plaza debía ser sustituido porque si no rebasaría los tres años en la misma.

Las propuestas del consejo nos presentan a todos los candidatos consultados para el mismo puesto, sus atributos personales y sus méritos profesionales, pues se realizaban a partir de las “declaraciones de partes y servicios” que contenían los expedientes que dichos candidatos hacían llegar al consejo de la Cámara. Ese método se mantuvo así hasta 1633, fecha a partir de la cual las consultas dejaron de incluir los currículos, de manera que la información que proporcionan es mucho más escueta<sup>11</sup>.

<sup>9</sup> Las consultas referidas a Ciudad Rodrigo, se encuentran en Archivo Histórico Nacional, *Consejos*, legajo 13602. Debo a la generosidad de José Ignacio Fortea el haber tenido acceso a esta documentación.

<sup>10</sup> La opinión más extendida es la que sitúa la constitución del consejo de Cámara como consejo independiente del consejo Real en 1588. DE DIOS, Salustiano: *Gracia, merced y patronazgo real. La Cámara de Castilla entre 1474 y 1530*, Madrid, 1993. Propone una interpretación diferente ESCUDERO, José Antonio: “El Consejo de Cámara de Castilla y la reforma de 1588”, *Anuario de historia del derecho español*, nº 67, 1997, pp. 925-942. Sobre su composición en esos primeros años, ver pp. 938-939.

<sup>11</sup> FORTEA PÉREZ, José Ignacio: “Los Corregidores de Castilla bajo los Austrias: Elementos para el Estudio Prosopográfico de un Grupo de Poder”, p. 103.

3. LAS CONSULTAS DE 1589 A 1598<sup>12</sup>

Madrid, 23 de enero de 1589

*El corregimiento de Ciudad Rodrigo sirve don Francisco de Moscoso desde el mes de septiembre del año pasado de 1586 y conviene proveerse, y habiendose tratado dello en la camara, ha parecido proponer a Vuestra Magestad para el las personas siguientes.*

*El presidente y los de la camara conformes nombraron*

FRANCISCO DE ALCÁZAR SOTOMAYOR

Ha servido cinco años de contador en la provincia de Nueva Galicia en Indias con mucha fidelidad y cuidado.

De su persona y partes se tiene mucha satisfacción.

Casado con una hermana de la mujer del licenciado Guardiola.

*El presidente y el licenciado Juan Thomas nombraron*

LICENCIADO ALMAZÁN DE LA CERDA

Hijo del licenciado Almazán, que fue médico de cámara de la princesa doña Juana. Y lo que su padre ha servido merece que se tenga en cuenta con él.

Ha sido alcalde mayor del partido de Gata y dio buena residencia.

Letrado de buenas costumbres.

*El presidente solo nombro*

LICENCIADO ESCOBAR CALDERÓN

Ha sido corregidor de las siete merindades de Castilla la Vieja y ha dado muy buena residencia.

Letrado de maduro seso.

Y con las otras partes para más que este oficio.

DOCTOR CALDERÓN DE SOTOMAYOR

Hace más de veinte años que estudia derechos, ha sido colegial en Osuna y rector de aquella universidad y leído en ella la cátedra de leyes durante doce años con mucha aprobación.

*El licenciado Juan Thomas nombro las quatro personas siguientes*

LICENCIADO NOGUEROL DE SANDOVAL

Ha sido alcalde mayor de Medina del Campo y después de Valladolid, y ha dado buena cuenta de esos oficios.

<sup>12</sup> Dado el interés de los propios documentos, he creído conveniente mostrárselos al lector, pero adecuándolos para facilitar su rápida comprensión.

Ha entendido en comisiones de mucha importancia.

Letrado cuerdo, prudente y virtuoso.

LICENCIADO RAMÍREZ DE CUAÇOLA

Fue colegial en el colegio de Granada y catedrático.

Ha servido algunas veces de alcalde de los hijosdalgo en aquella audiencia.

Es letrado virtuoso y que ya tiene muchas canas.

Hará bien este oficio por ahora aunque él pretende con razón plaza de asiento.

Licenciado Arteaga

Ha servido en oficios de justicia como teniente en las ciudades de Zamora, Málaga, Cuenca y Valladolid.

En Valladolid sirvió como corregidor casi un año por muerte del titular.

También ha servido en comisiones de las que ha dado buena cuenta.

Licenciado Diego de Soracoyo

Sirve en oficios temporales desde hace quince años, como han sido juez de sacas en los partidos de Badajoz, Coria y Ciudad Rodrigo, y alcalde mayor entregador de mestas y cañadas en el partido de León y en el corregimiento de Illescas y en el de Ágreda, de lo que ha dado buena cuenta y residencias.

*El licenciado Guardiola nombro las dos personas siguientes*

Don Rodrigo de Bazán

Vecino y regidor de Alhama.

Caballero muy principal y rico.

Hombre de gran gobierno en quien concurren otras buenas calidades para servir en semejantes oficios y por este respecto sea consultado para otros corregimientos.

DIEGO DE TORRES

Vecino y regidor de Murcia.

Caballero muy rico.

Hombre de gran entendimiento y gobierno para cualquier ministerio.

El encabezamiento de esta primera consulta nos proporciona el nombre del corregidor precedente, don Francisco de Moscoso, que llevaba ejerciendo el cargo desde septiembre de 1586. Por lo tanto, el consejo advertía al rey de la conveniencia de sustituirlo, pues unos meses después cumpliría los tres años de servicio.



Los candidatos propuestos al rey fueron diez. Tan solo uno de ellos fue presentado por todos los miembros del consejo y siete de ellos fueron presentados por un único consejero.

En esa ocasión, parece que la Cámara se inclinaba porque el corregimiento de Ciudad Rodrigo estuviera servido por un togado, pues de las diez personas nombradas en la consulta, solo dos eran caballeros frente a siete letrados.

Sus currículos exhibían carreras en las que se destacaba la dedicación al servicio del rey, el ejercicio de la justicia y la experiencia en el gobierno municipal.

Francisco de Alcázar contaba con más de quince años al servicio del rey en oficios como el de contador en Indias, juez de sacas y alcalde mayor entregador de mestas y cañadas.

En relación con el ejercicio de la justicia y el gobierno en el ámbito municipal se incluían una buena parte de los consultados. Uno había sido anteriormente corregidor de las siete merindades de Castilla la Vieja. Otro había sido teniente en varias ciudades y corregidor durante casi un año por muerte del titular. Y dos más habían ejercido como alcaldes mayores.

No bastaba con haber desempeñado ese tipo de oficios públicos, si no habían obtenido una posterior valoración positiva. Así que se hacía constar o que habían dado buena residencia o que habían dado buena cuenta de las comisiones que se les habían encargado.

Aunque en otro nivel, se sumaban dos personas más con experiencia en el gobierno municipal como regidores. Ambos –que fueron los dos últimos propuestos por el licenciado Guardiola– merecen mención aparte, porque, además de tener en común su posición en sus ciudades respectivas, fueron los únicos entre cuyos méritos se destacó que eran caballeros ricos.

También la vinculación a la universidad formó parte de las relaciones de partes y servicios de esta consulta, en la que figuró un rector de la universidad Osuna y un catedrático de Granada.

Cada uno trataba de hacer valer los méritos propios, lo cual no significaba que se considerasen menos propios los que formaban parte del patrimonio familiar. Simplemente la pertenencia a una familia merecía ser tenida en cuenta, como en el caso de Francisco de Alcázar, de quien se dijo que estaba casado con una hermana de la mujer del licenciado Guardiola, uno de los miembros del consejo de Cámara. De otro de los candidatos se anotó que era hijo del licenciado Almazán, que fue médico de cámara de la princesa doña Juana. Y en ese caso, además, se expresó explícitamente el modo de pensar de la época: *lo que su padre ha servido merece que se tenga en cuenta con él.*

Por último, los consejeros redondeaban las presentaciones con comentarios subjetivos sobre la personalidad del candidato en los que resaltaban las cualidades que les harían idóneos para el ejercicio del oficio. Van de apreciaciones muy generales como *De su persona y partes se tiene mucha satisfacción*, al uso de calificativos como virtuoso, cuerdo, prudente, de maduro seso, de gran entendimiento, que nos ayudan a entender cuáles eran los valores a los que se concedía especial importancia para el desempeño de ese tipo de oficio.

Asimismo, en algunos casos se apostillaba si se trataba de una persona que podría ocupar otros o más altos puestos, con fórmulas como *Y con las otras partes para más que este oficio, para cualquier ministerio, en quien concurren otras buenas calidades para servir en semejantes oficios y por este respecto sea consultado para otros corregimientos*.

Don Rodrigo de Bazán fue el elegido por el rey. En una consulta en la que la mayoría de los candidatos se distinguía por su formación como letrados y por su dedicación a oficios públicos, el nombramiento recayó en el único que portaba el “don” y al que se calificaba como caballero muy principal y rico. El rey había optado porque en Ciudad Rodrigo hubiera un corregidor de los de capa y espada. Y podemos intuir que su nombramiento fuera la recompensa al apoyo de Don Rodrigo como regidor a las peticiones reales de contribución fiscal, como ocurrió en otros casos que más adelante mencionaremos.

Don Rodrigo de Bazán obtuvo su título en el mes de julio, pero dilató varios meses su incorporación, pues hasta diciembre no se presentó a tomar posesión. Permaneció en su puesto durante dos años, al cabo de los cuales solicitó que se le tomara la residencia, es decir, quiso ser relevado.

Madrid, 23 de agosto de 1591

*En el corregimiento de Ciudad Rodrigo sirve don Rodrigo de Bazán desde el mes de julio del año pasado de 1589, y ha pedido se provea quien le tome residencia, y habiendose tratado dello en la camara ha parecido proponer a Vuestra Magestad para este oficio las personas siguientes.*

*El licenciado Guardiola solo nombro.*

RODRIGO MÉNDEZ

Veinticuatro de Granada.

Hermano del vicario de San Lorenzo el real.

Ha servido a su majestad en aquel ayuntamiento en las cosas que se han ofrecido.

Ha sido once años administrador de las rentas reales en el partido de San Clemente, dando buena cuenta.

*El licenciado Juan Gomez y el Doctor Amezqueta nombraron*

LICENCIADO MARTÍN DE ARISOLA

Ha sido teniente de asistente en Sevilla por el marqués de Almazán.

Ha sido alcalde mayor del partido de Caravaca.

Ha tenido otros oficios de las órdenes y el corregimiento de Tordesillas y muchas comisiones de importancia, y ha dado buena residencia.

Hombre de mucha bondad y cristiandad y experiencia.

Hace mucho que aguarda su provisión.

JUAN DE GAMIZ BIEDMA

Veinticuatro de Jaén.

Hábito de Santiago.

Fue procurador en cortes por Jaén en las penúltimas.

En aquel ayuntamiento ha servido con demostración.

Hombre compuesto y virtuoso.

*El licenciado Juan Gomez solo nombro*

CAPITÁN IÑIGO DE ARROYO

Vecino de Antequera

Hace treinta años que sirve en la guerra y de capitán en la del peñón, rebelión del reino de Granada y en lo de Portugal, y en el año 87 contra Francisco Draque.

Buena persona, entendimiento y cordura.

*El Doctor Amezqueta solo nombro*

LICENCIADO RODRÍGUEZ DE MORALES

Fue alcalde mayor de las siete merindades de Castilla la Vieja, y dio buena residencia.

En esa segunda consulta, se redujo a la mitad el número de los candidatos presentados a su majestad. De diez que figuraron en la anterior, se pasó a cinco. Dos de ellos fueron presentados conjuntamente por el licenciado Juan Gómez y por el doctor Amezqueta; los tres restantes fueron presentados por uno solo de los consejeros. Ninguno, por lo tanto, contó con el apoyo de todo el consejo.

También en comparación con la consulta anterior, resalta aún más la ausencia de caballeros, pues a ninguno se presentaba como tal. Podría haber ejercido como corregidor de capa y espada Íñigo de Arroyo, un militar con

treinta años de servicio y rango de capitán, que constituía una excepción al perfil que mostraban los otros cuatro candidatos.

Nos consta que dos de esos cuatro candidatos eran letrados. Habían ejercido como alcaldes mayores, y uno había sido corregidor en Tordesillas. El peso de la experiencia en el gobierno municipal, que ya resaltaba en la anterior consulta, se confirma en esta, pues los otros dos se presentaban como veinticuatro de Granada y de Jaén, respectivamente. Y a esa circunstancia se añadía explícitamente la buena voluntad de haber servido a los intereses de su majestad en aquellos ayuntamientos.

En la comparación entre ambos veinticuatros, Juan de Gámiz superaba a Rodrigo Méndez en que había sido procurador en cortes por Jaén y poseía el hábito de Santiago. Sin embargo, el elegido por el rey fue Rodrigo Méndez.

Dos cartas que acompañan a la consulta nos ayudan a esclarecer las razones que movieron a Felipe II a favorecerle. No fueron sus propios méritos, sino su parentesco con el vicario de San Lorenzo el real –su hermano– lo que determinó la decisión real.

En junio de 1591, Felipe II solicitó al consejo de Cámara que le remitiera toda la información que tuviera acerca de Rodrigo Méndez y, según esta, los puestos que podría desempeñar. En el mes de agosto, tan solo dos días después de haber emitido la consulta en la que había sido incluido el mismo Rodrigo Méndez, el secretario del consejo respondía al rey que este, *antes de ser Veinticuatro de Granada fue escribano della, y que era tenido por hombre de tanta habilidad que dixo de cabeça alguno ó algunos proçesos sin leerlos por la letra, despues ha servido muchos años de Administrador de las Rentas reales del partido de Sanclemente, y aunque devio hazer aquello como convenía también he entendido que en la contaduría mayor de hazienda se dio un memorial de capitulos contra el, que no se lo que contienen ni cosa que le pueda perjudicar.*

No se pasó por alto ese posible impedimento para concederle el oficio. El consejero Amezqueta fue el encargado de averiguar lo que había ocurrido en la contaduría, pero no logró obtener más información al respecto, ya que al concluir la administración que Méndez había tenido, no se realizó ninguna diligencia más. En consecuencia, expusieron los tres consejeros –Amezqueta, Guardiola y Juan Gómez– que al no disponer de otros elementos que calificaran al candidato, no se atrevían a pronunciarse sobre las ocupaciones que podían dársele. Aunque sí se atrevieron a añadir un comentario negativo sobre sus condiciones de salud para afrontar esa responsabilidad: *aunque esta gotoso, y a lo que parece con poca salud para trabajar de nuevo.*

A pesar de los pareceres nada positivos de sus consejeros, el rey ordenó: *Vease si avria algun corregimiento pequeño en que occuparle, y avisese me lo que pareçera, teniendo partes para ello.*

El consejo de Camara conoció el requerimiento del rey el 26 de septiembre, pero mucho antes ya había entendido cuál era su voluntad y había tratado de complacerle, pues –como le recordaron tres días más tarde– podía comprobar que en la consulta de 23 de agosto Rodrigo Méndez había sido incluido entre los propuestos para ocupar el corregimiento de Ciudad Rodrigo.

El hermano del vicario de San Lorenzo sirvió el oficio hasta 1593, cuando fue sustituido por Juan Núñez de la Fuente. Para este nombramiento, a diferencia de los anteriores, no disponemos de la correspondiente consulta, ni podemos afirmar que la hubiera, puesto que, después de la realizada en 1591, la siguiente se produjo en 1598, por lo que existe un vacío para esos años. En la relación de corregidores de 1750 citada más arriba (Apéndice 1), figuraba como sucesor de Rodrigo Méndez en 1593 un tal Lázaro Moreno, a cuyo nombre seguía una anotación que decía que estaba en el corregimiento de Toro. La confusión la podemos resolver gracias a los libros de actas del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, y estamos en condiciones de asegurar que Lázaro Moreno no fue corregidor y que quien sucedió a Rodrigo Méndez fue el capitán Juan Núñez de la Fuente, que obtuvo su título el 28 de marzo de 1594 y tomó posesión en el consistorio celebrado el 19 de abril del mismo año. Se mantuvo en el cargo durante cuatro años –un tiempo excepcionalmente prolongado– como informa la consulta siguiente, de 12 de marzo de 1598.

Madrid, 12 marzo 1598

*El Presidente y los tres de la camara conformes nombraron*

FÉLIX PANTOJA DE VALLEJO

Nombrado en otra consulta de esta fecha.

Regidor de la villa de Madrid.

Hombre de buen entendimiento y cordura.

*El Presidente y los licenciados don Juan de Acuña y Valladares Sarmiento nombraron*

LICENCIADO BERASTEGUI

Regidor de Segovia.

Ha sido corregidor de León, dio buena cuenta y residencia.

En Segovia y en León ha acudido con cuidado a las cosas que se han ofrecido del servicio de su majestad.

*El Presidente y el licenciado Valladares Sarmiento nombraron*

CAPITÁN ALONSO LARA DE CÓRDOBA

Más de 34 años de servicio en jornadas de guerra como soldado alférez y capitán, y se perdió en África con el señor rey don Sebastián.

*El Presidente solo nombro las dos personas que se siguen*

DOCTOR ROMÁN

Ha tenido muchas comisiones del consejo y de la Hacienda.

Ha sido corregidor de Madrigal.

Tomó la residencia de Salamanca, y de todo ha dado buena cuenta.

DON FERNANDO DE ALVIA

Hijo de Andrés de Alvia, que fue secretario de guerra de su majestad.

Hombre cuerdo y de buen entendimiento y muy leído en historias y estudió derechos en Salamanca.

*El licenciado Guardiola solo nombro las dos personas siguientes*

DON MARTÍN DE ANGULO

Vecino de Loja.

Nombrado en otra consulta de esta misma fecha.

Hombre principal.

Con buenas partes para servir a su majestad.

DON DIEGO PACHECO

Vecino de Belmonte.

Caballero muy honrado y de muy buenas partes para servir en cualquier ministerio.

*El licenciado don Juan de Acuña solo nombro*

DON DIEGO DE QUIÑONES

Nombrado en otra consulta de la misma fecha.

Caballero de la orden de Alcántara.

Hijo de Lázaro Quiñones, que fue corregidor de Madrid y de Guadix.

Caballero cuerdo y de buen entendimiento.

*El licenciado Valladares Sarmiento solo nombro*

LOPE GARCÍA VARELA

Vecino y regidor de Orense.

Hombre principal y de buenas partes y entendimiento.

Hijo del licenciado Lope García Varela, que sirvió en los corregimientos de Medina del Campo y Murcia y en el adelantamiento de Campos y después fue juez de grados de la audiencia de Sevilla muchos años.

El consejo de Cámara, reunido el día 12 de marzo de 1598 para consultar a su majestad, estaba compuesto por su presidente y tres consejeros: el licenciado Valladares Sarmiento, el licenciado don Juan de Acuña y el licenciado Guardiola.

En aquella ocasión, fueron nueve los consultados. Encabezaba la relación la única persona propuesta por todos los miembros de la Cámara. Los ocho candidatos restantes no obtuvieron esa unanimidad. Es más, seis de ellos fueron propuestos en solitario por el presidente y cada uno de los consejeros: Valladares, Acuña y Guardiola. El presidente, con uno o dos consejeros más, propusieron a dos.

La decisión de Felipe II fue otorgar su nombramiento al candidato propuesto por toda la Cámara, Félix Pantoja de Vallejo. Se trataba de un regidor de Madrid que figuraba simultáneamente como candidato a otros corregimientos. Su perfil era bastante semejante al de la mayor parte de sus competidores, que una vez más invocaban sus servicios al rey en el ámbito del gobierno urbano.

Como en la consulta de 1591, solo uno de los propuestos era militar, con 34 años de servicio y grado de capitán. Pero en ese caso, y a diferencia de las precedentes, los caballeros superaban a los letrados, pues cuatro portaban delante de su nombre el “don”. Uno de ellos era caballero de la orden de Alcántara, de otro se decía que era caballero muy honrado y de muy buenas partes, de un tercero que era hombre principal con buenas partes.

Una vez más, las responsabilidades en el ejercicio del gobierno municipal destacaban en los currículos de los candidatos. Dos habían sido corregidores en Madrigal y en León y dos eran regidores de Orense y Segovia respectivamente. Y el mérito se reforzaba gracias a los oficios ejercidos por sus familiares más directos. El padre de Lázaro Quiñones había sido corregidor de Madrid y de Guadix, y el del licenciado Lope García Varela, en Medina del Campo y Murcia.

Otros servicios a su majestad fueron asimismo destacados, como el desempeño de comisiones de la Hacienda, o el de ser hijo de quien había sido secretario de guerra de su majestad.

La siguiente consulta, de la que ya no me ocuparé, se emitió el 22 julio 1601.



### 3.1. EL PERFIL DE LOS CANDIDATOS

Como hemos visto, las consultas que llegaban a las manos del rey respecto a la provisión de las plazas de corregidores, contenían una serie de nombres seleccionados por los miembros de su consejo de la Cámara, individualmente, no colegiadamente; es decir, no era el consejo como órgano el que asumía cada propuesta, sino uno, varios o todos sus miembros. Las propuestas podían hacerse por unanimidad de los miembros del consejo, encabezándolas con la fórmula: *El presidente y los de la cámara conformes nombraron*, o, como hemos visto, por una parte de sus miembros, incluso por uno solo de ellos.

Respecto al número de los candidatos seleccionados, las consultas de esos primeros años de funcionamiento del nuevo sistema presentaban a un número muy alto y variable, no se ajustaban a ninguna limitación. Si en la de 1589 fueron diez, se redujeron a la mitad en la siguiente de 1591, volviendo casi a duplicarse en la de 1598, en la que figuraron nueve. El procedimiento fue simplificado más adelante, en el reinado de Felipe III, restringiendo a una terna el número de los presentados al monarca<sup>13</sup>.

Alguna reflexión más merece el conjunto de atributos y méritos que contenían las relaciones de partes y servicios de los consultados.

Como es de sobra conocido, en Castilla se hacía la distinción entre los corregimientos llamados de toga, en el caso de que fuera ocupado por un letrado, y los de capa y espada, en el caso de que lo ocupara un caballero. Pues bien, hemos de subrayar el alto número de letrados propuestos por la Cámara, lo cual parece apuntar a que no se daba por descontado que a Ciudad Rodrigo debía corresponderle un corregimiento de capa y espada dada su localización fronteriza. Por otra parte, aunque entre los finalmente nombrados hubo más caballeros, no lo fueron en una proporción tan elevada como para anular el peso y la consideración otorgada a los letrados.

Siendo letrados o caballeros, quienes llegaban a ser seleccionados estaban en condiciones de demostrar una trayectoria personal y profesional que los acreditaba como capaces de servir al rey en el gobierno de la ciudad. La gran mayoría de los que pudieron ser corregidores en Ciudad Rodrigo habían ejercido oficios públicos de diversa índole. Excepcionales fueron los que se habían dedicado a la carrera militar, solo dos de los propuestos, y uno más que fue nombrado sin que conozcamos la consulta, si es que la hubo. Parecido protagonismo alcanzaron quienes hasta entonces habían ejercido

<sup>13</sup> FORTEA PÉREZ, José Ignacio: "Los Corregidores de Castilla bajo los Austrias: Elementos para el Estudio Prosopográfico de un Grupo de Poder", p. 102.

la docencia universitaria, como los dos catedráticos de Granada y Osuna, respectivamente. Unos pocos pretendientes se abrieron paso gracias a sus servicios al rey como juez de sacas o contador, y también al desempeño de comisiones encargadas por el propio consejo de Cámara o el de la Hacienda, de las que el interesado –se añadía– había dado buena cuenta<sup>14</sup>.

En lo que coincidían la mayor parte de los individuos seleccionados por la Cámara era en su vinculación precedente con el ámbito municipal, donde habían acumulado experiencia de gobierno como regidores de los ayuntamientos, o habían administrado justicia en calidad de alcaldes mayores, o incluso habían ejercido en otras ciudades como corregidores. De las veinticuatro personas nombradas en las tres consultas, catorce integraban este grupo. La Cámara proponía a ocho cuya experiencia como alcaldes mayores y corregidores estaba avalada por haber dado buena residencia como tales. En cambio, de los regidores se resaltaban sus merecimientos por haber demostrado su voluntad de servicio al rey desde sus puestos en los consistorios.

Reforzaban los candidatos sus pretensiones acudiendo al patrimonio familiar de servicios a la corona, como ya he señalado anteriormente. Y para redondear la presentación de sus seleccionados, la Cámara adornaba las relaciones de partes y servicios con esas consideraciones más o menos vagas, pero siempre positivas, que en todo caso servían para justificar que se hubiera mencionado su nombre.

### 3.2. LAS DECISIONES DEL REY

De los consultados por la Cámara, los nombramientos reales recayeron en don Rodrigo de Bazán, Rodrigo Méndez y Félix Pantoja de Vallejo.

El consejo tenía la capacidad de proponer a quienes considerara los mejores candidatos para cubrir el oficio, pero la decisión final correspondía al rey, como se reconocía en la conclusión de cada una de las consultas con las siguientes palabras: *Vuestra Magestad podra elegir delas dichas personas o de otras que Vuestra Magestad tuviere por convenientes para el dicho oficio la que más sea servido.*

Las tres personas que recibieron el nombramiento real estuvieron entre los aspirantes seleccionados previamente por la Cámara, pero sabemos que no siempre ocurrió así, como demuestran las consultas realizadas con

<sup>14</sup> Esas comisiones eran encomendadas a ciertas personas, fueran letrados o no, por los diversos consejos reales o las audiencias y chancillerías, *ibidem*, p. 134.

posterioridad a estas y las relativas a otros corregimientos<sup>15</sup>. Resulta obvio, por lo tanto, que la voluntad del monarca tampoco se hallaba condicionada por el grado de apoyo que hubieran logrado los candidatos por parte de los consejeros. Si uno de los nombrados –Félix Pantoja– había sido presentado por el presidente y los demás componentes del consejo, en cambio, los otros dos –Don Rodrigo de Bazán y Rodrigo Méndez– solo habían sido presentados por el licenciado Guardiola.

Esas mismas consultas revelan que a veces el nombramiento no llegó a realizarse porque el elegido renunció al mismo, casi siempre por considerarlo por debajo de sus expectativas. Fue el caso de Félix Pantoja, quien, habiendo sido corregidor de Ciudad Rodrigo y de Toro, rechazó en 1611 el nombramiento que se le hizo de corregidor de Palencia diciendo que *había tenido oficios mejores y servido de nuevo para merecerlos mejores*. Aceptó, sin embargo, el de San Clemente y sus diecisiete villas que se le ofreció después, en 1615<sup>16</sup>.

El rey decidía con absoluta libertad, pero sus decisiones se atenían a ciertas reglas. Por ejemplo, respecto a que el corregimiento no fuese servido por un natural de la misma ciudad. Para salvaguardar la independencia de quien estaba destinado a gobernar la ciudad y administrar justicia en nombre de su majestad, era condición imprescindible no ser natural de la misma ni tener vínculos de parentesco en ella. Ninguno de los nombrados era de Ciudad Rodrigo, todos habían nacido en otro lugar. A Ciudad Rodrigo llegó un corregidor proveniente de Madrid, y dos provenientes de Andalucía.

En virtud de esa norma, también los caballeros de Ciudad Rodrigo que pudieran aspirar a ejercer como corregidores, tuvieron que encontrar sus destinos en otros lugares. Los miembros más sobresalientes de su oligarquía siguieron esa senda. Garci López de Chaves, cabeza de su linaje, fue nombrado corregidor de Málaga y Vélez Málaga en 1590 y de Valladolid en 1596. Don Félix Nieto de Silva fue nombrado en 1594 corregidor de Baza y Guadix<sup>17</sup>. Y el marqués de Cerralbo fue corregidor de Granada en 1549 y 1550<sup>18</sup>.

Con respecto al requerimiento de la condición de letrados o caballeros de los nombrados, y según Castillo de Bovadilla, a Ciudad Rodrigo le habría

<sup>15</sup> J.I. Fortea ha calculado un porcentaje del 7,2% de elegidos por el rey al margen de los consultados por la Cámara, *Ibidem*, p. 106.

<sup>16</sup> *Ibidem*, p. 137.

<sup>17</sup> FORTEA PÉREZ, José Ignacio: "Las estructuras del gobierno municipal en Andalucía durante el reinado de Felipe II", pp. 22 y 37.

<sup>18</sup> FORTEA PÉREZ, José Ignacio: "*Quis custodit custodes?* Los corregidores de Castilla y sus residencias (1558-1658)", p. 200.

correspondido un corregimiento de *capa y espada*, dada su condición de lugar fronterizo<sup>19</sup>. En la práctica, por otra parte, el predominio de los corregidores caballeros es evidente en las ciudades más importantes de Castilla y León, entre las que se encontraba Ciudad Rodrigo<sup>20</sup>.

Entre los que obtuvieron el nombramiento, la proporción de letrados y caballeros difiere de la que vimos en los candidatos, entre los que abundaban los letrados. Ninguno de los tres lo era. Entre 1560 y 1601, se sucedieron trece corregidores cuyos nombres conocemos, pero de cinco de ellos la documentación manejada no especifica si se trataba de un caballero o de un letrado. De los ocho restantes, solo dos eran letrados, cinco eran caballeros y uno era militar. Parece, por lo tanto, que fue más habitual el nombramiento de un caballero, pero no hubo ningún impedimento para que fuera nombrado un ministro togado. Sí podemos constatar que en la turbulenta coyuntura de 1580, cuando Ciudad Rodrigo fue una plaza de especial relevancia en la frontera con Portugal para apoyar la política de Felipe II, Jerónimo de Frutos estaba ejerciendo como corregidor de *capa y espada*<sup>21</sup>.

Lamentablemente, las relaciones de partes y servicios respecto a los atributos y méritos de los corregidores nombrados por el rey, no son muy explícitas. De don Rodrigo de Bazán se resaltaba que era caballero muy principal y rico, de Rodrigo Méndez que era hermano del vicario de San Lorenzo. Como era acostumbrado, el consejo añadió un comentario acerca de sus cualidades personales. Por ejemplo, de don Rodrigo de Bazán dijo que era hombre de gran gobierno y de Félix Pantoja que era persona de buen entendimiento y cordura.

Sí hay un dato que vincula a los nombrados y que me parece relevante, sobre todo teniendo en cuenta que confirma la tendencia que hemos observado a la hora de analizar los currículos de los candidatos. Se trata de la adscripción de los tres corregidores al ámbito del gobierno municipal. Los tres procedían de ese grupo dominante de candidatos que presentaban sus servicios como corregidores, alcaldes mayores o regidores. Y dentro de ese grupo, salieron de entre los que ocupaban un puesto de regidor en sus lugares respectivos: en Alhama, en Granada y en Madrid; y de dos ellos se subrayó que habían servido a su majestad en lo que se había ofrecido desde dichos puestos.

<sup>19</sup> CASTILLO DE BOVADILLA, Jerónimo: *Política para corregidores y señores de vasallos en tiempos de paz y guerra y para jueces seculares y de sacas...*, vol. I, p. 119.

<sup>20</sup> Así lo afirma FORTEA PÉREZ, José Ignacio: "Los Corregidores de Castilla bajo los Austrias: Elementos para el Estudio Prosopográfico de un Grupo de Poder", p. 116.

<sup>21</sup> AHN, *Consejos*. Libro 721.

Las decisiones del monarca en cada una de esas tres ocasiones parecen obedecer a la necesidad y a la conveniencia de premiar a quienes, como regidores en sus ciudades, habían tratado de dar satisfacción a sus continuas demandas de dinero. Como ha explicado muy bien José Ignacio Fortea, el sistema fiscal castellano confiaba a la negociación en las cortes la aprobación de una buena parte de los ingresos de la hacienda, de manera que la corona dependía de los procuradores para satisfacer sus constantes necesidades financieras. Además, la Cámara también tenía en cuenta la disposición que en ese sentido hubieran mostrado los regidores, incluyéndola en los méritos del consultado. En definitiva, se había puesto en práctica una política que trataba de recompensar con los oficios de corregidores a los procuradores y regidores más favorables a apoyar las medidas fiscales que servirían para nutrir las arcas reales<sup>22</sup>.

No obstante, y sin poner en duda las anteriores razones, la generalizada adscripción al gobierno urbano de los candidatos y los nombrados induce a considerar que se estaba produciendo una cierta profesionalización del oficio.

#### 4. PRINCIPIO Y FIN DEL CARGO: TOMA DE POSESIÓN Y JUICIO DE RESIDENCIA

Una vez obtenido el nombramiento, el nuevo corregidor se trasladaba a la ciudad para tomar posesión de su cargo, lo cual tenía lugar en una sesión del ayuntamiento.

El corregidor saliente presidía la reunión del consistorio en la que daba cuenta del nuevo nombramiento real. A continuación, eran designados cuatro regidores para que salieran acompañados del procurador y el escribano a buscar al nuevo corregidor, a su alcalde mayor, si lo tuviera, y a los alguaciles que trajera con él. Regresaban todos juntos y se incorporaban a la sesión. El nuevo corregidor presentaba su título y el anterior le entregaba su vara y las de su alcalde mayor y alguaciles, todos los cuales hacían el juramento acostumbrado. Se terminaba con el acuerdo de que el corregidor y los demás diesen las fianzas necesarias para su residencia según lo mandaba su majestad<sup>23</sup>.

<sup>22</sup> FORTEA PÉREZ, José Ignacio: "Los Corregidores de Castilla bajo los Austrias: Elementos para el Estudio Prosopográfico de un Grupo de Poder", pp. 140-141.

<sup>23</sup> Ceremonial que se repite en las correspondientes actas municipales. Como ejemplo, la de 12 de mayo de 1618, que registró la toma de posesión de don Francisco López de Arriaga: Archivo Histórico Municipal de Ciudad Rodrigo, libros de actas, 1618.

A partir de ese momento, comenzaba una nueva etapa en el gobierno de la ciudad.

El título obtenido por el corregidor limitaba el ejercicio de su cargo a un año; sin embargo, la práctica habitual era que se le prorrogara hasta que cumpliera los tres años. La rotación trienal se produjo en los casos de Rodrigo Méndez y Félix Vallejo, pero no en los otros dos. Don Rodrigo de Bazán quiso ser relevado antes de cumplir ese plazo y a los dos años solicitó la residencia. En cambio, el capitán Juan Núñez de la Fuente se mantuvo desde 1594 a 1598<sup>24</sup>.

El medio por el cual se evaluaba el modo en el que el corregidor había ejercido su oficio era el llamado juicio de residencia, una figura institucional cuyos antecedentes se remontaban a las Partidas y que posteriormente fue contemplada en otras leyes del reino. Sin embargo, su pleno desarrollo no se produjo hasta la promulgación de los “Capítulos para corregidores” en 1500. Y desde mediados del siglo XVI, los juicios de residencia pasaron a convertirse en el instrumento de control ordinario para averiguar y eventualmente corregir la forma en que se administraba justicia y se gobernaban los pueblos. Ese desarrollo institucional se produjo –según ha interpretado J.I. Fortea– en relación con las medidas tomadas por la monarquía con respecto a la reorganización del gobierno municipal.

La puesta en práctica del procedimiento exigía determinar quién lo ejecutaría, lo cual abrió una polémica que tardó tiempo en resolverse. Una provisión real de 1566 ordenaba que al producirse el nombramiento de un nuevo corregidor se proveyera también al juez y al escribano que tomaran la residencia al corregidor saliente. Pero esta opción no consiguió consolidarse. A la misma se opusieron las ciudades, que manifestaron sus continuas quejas en las Cortes e insistieron en que fuera el corregidor que cesaba el que tomara la residencia a su sucesor. Y este fue el medio que acabaría imponiéndose<sup>25</sup>.

De las consultas que se elevaron al rey sobre las residencias tomadas a sus corregidores en Ciudad Rodrigo durante el siglo XVI, podemos extraer alguna información sobre la consideración que los mismos obtuvieron por parte del consejo de Cámara, pues este hacía constar si el juzgado merecía una evaluación positiva o negativa y, en consecuencia, si recomendaba o no que el rey se sirviera de él en el futuro<sup>26</sup>.

<sup>24</sup> Contrasta con los plazos de rotación mucho más cortos que registra la ciudad posteriormente, como señala FORTEA PÉREZ, José Ignacio: “Los Corregidores de Castilla bajo los Austrias: Elementos para el Estudio Prosopográfico de un Grupo de Poder”, pp. 104-105.

<sup>25</sup> FORTEA PÉREZ, José Ignacio: “*Quis custodit custodes?* Los corregidores de Castilla y sus residencias (1558-1658)”, p. 180 y 187-189.

<sup>26</sup> *Ibidem*, p. 193.

Como se puede observar en el apéndice 2, quedaron registrados los nombres de los corregidores que pasaron su juicio de residencia entre 1560 y 1602. Los ocho primeros ejercieron su oficio con anterioridad a Francisco de Moscoso, cuyo nombre ya aparecía citado en la primera consulta para la provisión del oficio que recayó en Rodrigo Bazán. Curiosamente, tampoco en estas consultas aparece el nombre del capitán Juan Núñez de la Fuente. En cuanto a la valoración obtenida tras la residencia, solo resultó negativa para Hernando de Prado, pues el resto de los residenciados fueron recomendados por la Cámara para *semejantes o mejores oficios*.

### Apéndice documental

#### 1

Corregidores de Ciudad Rodrigo, desde el año de 1589 hasta el de 1820  
AHN, *Consejos*, legajo 13602

Don Rodrigo Bazan	1589
Don Rodrigo Mendez	1591
Lazaro Moreno;	
por noticia esta en el correximiento de Toro	1593
Feliz Pantoja de Vallejo	1598
Don Francisco del Peso	1601
Don Alonso Velez de Guebara	1605
Don Lorenzo Mazuelos	1608
Pedro Urtado de Morales	1611
Juan de Urive Teruel	1614
Don Francisco Lopez de Arriaga	1618
Don Antonio de Estrada Manrique	1621
Don Diego Melgarejo y Alarcon	1622
Don Garcia de Sesé	1625
Don Pedro de Vega	1629
Don Alonso Garcia de Laredo	1633
Don Pedro Gonzalez de Villoslada;	
y por no azetar a Don Diego Hurtado de Mendoza	1633
Don Fernando Ruiz de Alarcon	1637
Don Pedro de Porras	1642
Don Fernando de Tejada	1644



Don Antonio de Isasi	1646
Don Francisco de Castro	1650
Don Simon Castañizar	1655
Don Juan de Salamanca	1655
Don Geronimo de Spinosa	1657
Don Joseph Temprado	1660
Don Francisco Antonio Castejon	1660
Don Rodrigo Davila	1663
Don Joseph Moreno de Zuñiga	1664
Don Alonso Perez de Vivero	1667
Don Alonso de Salazar Cantero	1671
Don Rodrigo Godinez Brochero	1675
Don Melchor de Villaris Terijada?	1680
Conde de Exil	1683
Don Albaro de Bracamonte	1688
Marques de Valparaiso	1688
Don Fernando de Argote	1692
Don Gabriel Carrillo	1699
Don Esteban de Olaya	1702
Don Phelipe de Zuñiga	1704
Don Antonio de la Vega	1705
Don Joseph Gagoso	1714
Marques Dragonet	1717
Don Phelipe Dupui	1721
Don Albaro Carrillo	1739
Don Manuel de Solis y Gante	1741
Don Gaspar de Cajigal por decreto	1753
Marques de Villazure?, por decreto que está en el correximiento de Jaen	1753
Don Joseph Joaquin de Beretteria bajó nombrado para esta intendencia en decreto de 24 de marzo de 1750 que está en el correximiento de Toledo	
Don Miguel de Salcedo por decreto de	1760
Don Diego Maria Osorio	1761

Don Luis Nieulant? Por decreto	1764
Don Pedro Salazar (...) decreto	1764
Don Ignacio Gonzalez por decreto	1784
Don Josef Digusa ¿	1786
Don Galceran de Vilalva fue promoviso sin sacar los despachos	1786
Don Juan Pinto de Segovia	1786
Don Domingo (Fernandez?) Cueto	1798
Don Fernando Gaver	1801
Don Luis de Ariza	1804

## 2

Residencias de corregidores de Ciudad Rodrigo consultadas a su majestad<sup>27</sup>  
AHN, *Consejos*. Libro 721 (1558-1623)

12/09/1560	Caballero	Hernando de Prado	Residencia negativa
09/05/1567	Caballero	Pedro de Alava	Propuesto para semejantes o mejores oficios
15/12/1568	Licenciado	Valderrama	Propuesto para semejantes o mejores oficios
07/07/1571	Sin especificar	Juan de Henao	Propuesto para semejantes o mejores oficios
20/11/1573	Doctor	Paéz de Saavedra	Propuesto para semejantes o mejores oficios
02/09/1575	Sin especificar	Bernardino de Quiñones	Propuesto para semejantes o mejores oficios
23/04/1582	Caballero	Jerónimo de Frutos	Propuesto para semejantes o mejores oficios
09/05/1587	Sin especificar	Julio Negrón	Propuesto para semejantes o mejores oficios
14/07/1590	Caballero	Francisco de Moscoso	Propuesto para semejantes o mejores oficios
02/04/1593	Caballero	Rodrigo Bazán	Propuesto para semejantes o mejores oficios
14/03/1595	Sin especificar	Rodrigo Méndez	Propuesto para semejantes o mejores oficios

<sup>27</sup> Las fechas corresponden al día en el que la Cámara consultó al monarca lo que debía hacerse con el corregidor a la vista de la residencia que había pasado. Por lo tanto, existen diferencias entre el momento en que cesaron y el de la consulta.

## 3

Archivo histórico municipal de Ciudad Rodrigo, *Libros de actas*

Don Francisco de Moscoso	1586 septiembre
continúa: acta 23 marzo 1589	
Don Rodrigo Bazán	1589
posesión: 9 diciembre 1589	
Lázaro Moreno	
su nombre no figura	
Juan Núñez de la Fuente	
sucede a Rodrigo Méndez	
título: 28 marzo 1594	
posesión: 19 abril 1594	
prórroga: 31 enero 1595	
continúa como corregidor: acta 21 agosto 1597	
Félix Pantoja de Vallejo	1598
título: 7 mayo 1598	
posesión: 21 julio 1598	
Don Francisco del Peso Quiñones	1601
título: 18 agosto 1601	
Don Alonso Vélez de Guebara	1605
Don Lorenzo Arce de Maçuela	1608
título: 13 septiembre 1608	
posesión: 2 diciembre 1608	
provisión de prórroga: 14 noviembre 1609	
Pedro Hurtado de Morales	1611
título: 9 julio 1611	
posesión: 29 agosto 1611	
Juan de Uribe de Teruel	1614
título: 13 septiembre 1614	
posesión: 9 octubre 1614	
Don Francisco Lopez de Arriaga	1618
título: 5 mayo 1618	
posesión: 12 mayo 1618	
prórroga: 26 abril 1619	
Don Antonio de Estrada Manrique	1621
título: 20 julio 1621	
posesión: 31 julio 1621	

Don Diego Melgarejo y Alarcón	1622
título: 15 noviembre 1622	
posesión: 22 diciembre 1622	
provisión de prórroga: diciembre 1623	
Don García de Sesse y Vega	1625
título: 8 abril 1625	
posesión: 29 abril 1625	
Don Pedro de Porras y Toledo	1642
posesión: corregidor 16 junio 1642	
Don Fernando de Tejada Mendoza	1644
posesión: 15 junio 1644	
Don Bernabé de Andrade	
posesión: 30 octubre 1646	



## ÍNDICE

<b>PRESENTACIÓN</b> .....	7-8
<b>SECCIÓN PANORAMA</b>	
<i>La comarca de Ciudad Rodrigo en época romana. Nuevos planteamientos</i> .....	11-24
JESÚS MONTERO VÍTORES	
<b>SECCIÓN ESTUDIOS</b>	
<i>Consideraciones a la estela de Robleda: símbolo de una cultura, frontera de un pueblo</i> .....	27-64
JOSÉ LUIS DE FRANCISCO	
<i>Las Tres Columnas de Ciudad Rodrigo y sus piedras terminales. Pesquisas e informe de la Comisión Nacional de Antigüedades</i> .....	65-84
FRANCISCO JAVIER MORALES PAÍNO	
<i>La Concordia de 1510 entre Ciudad Rodrigo y las villas de Ribacôa. Su aplicación en el siglo XVI y principios del XVII en torno</i> .....	85-130
JOSÉ IGNACIO MARTÍN BENTO	
<i>Corregidores de Ciudad Rodrigo. El proceso de selección en el reinado de Felipe II</i> .....	131-155
PILAR HUERGA CRIADO	
<b>SECCIÓN VARIA</b>	
<i>Fundación de un pósito en Villar de la Yegua</i> .....	159-170
RAMÓN MARTÍN RODRIGO	
<i>Las exposiciones temporales salmantinas de principios del siglo XX y su relación con el Museo Provincial de Bellas Artes de Salamanca</i> .....	171-180
JOSÉ TOMÁS VELASCO SÁNCHEZ	
<i>Aproximación a los antiguos carnavales de la Tierra de Ciudad Rodrigo. Breve génesis y simbología de estos antrúejos</i> .....	181-199
CARLOS GARCÍA MEDINA	
<i>Discurso de los Premios Castilla y León 2018</i> .....	201-208
JOSÉ LUIS PUERTO	
<b>CEM. ACTIVIDADES 2018</b> .....	209-223
<b>RECENSIONES BIBLIOGRÁFICAS</b> .....	227-237
<b>NORMAS PARA LA PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS EN ESTUDIOS MIROBRIGENSES</b> .....	239-242
<b>PUBLICACIONES DEL CENTRO DE ESTUDIOS MIROBRIGENSES</b> .....	243-247



Centro de Estudios Mirobrigenses

PATROCINA



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE CIUDAD RODRIGO

